



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	2021-00012
Asunto	Rechaza por no subsanar

Correspondió por reparto a este Despacho conocer la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR, instaurada por ALPHA CAPITAL S.A.S., en contra de JUAN RAMON ÁLVAREZ PARRA.

El Juzgado, mediante auto del dieciocho (18) de enero de 2021, inadmitió la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días la parte actora procediera a subsanar los defectos que allí se señalaron. Dicho auto fue notificado por estados electrónicos.

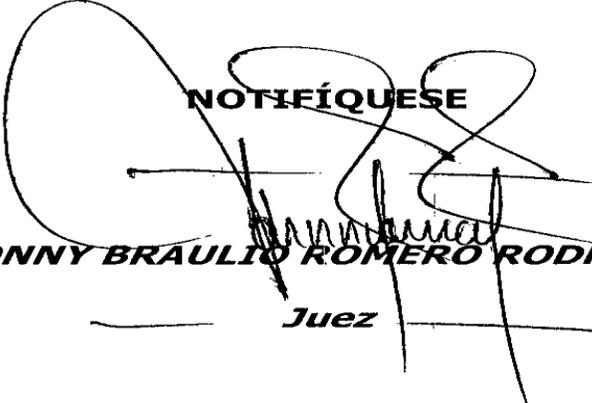
El término de cinco (5) días que establece la citada norma venció el día 25 de enero de 2021 a las 5:00 p.m., sin embargo, el apoderado judicial de la parte actora radicó memorial el día 26 de enero de 2021 pronunciándose frente a los requisitos exigidos, en forma extemporánea al término legal dado para ello.

Por tanto, se procederá con el consiguiente rechazo de la demanda, según lo establecido en el Art. 90 del C. G. del P. Por lo anterior el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

RECHAZAR la demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, solicitada por **ALPHA CAPITAL S.A.S.**, en contra de **JUAN RAMON ÁLVAREZ PARRA**, por lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez